



157317 - ¿Es permisible que envíe a su madre a realizar la peregrinación obligatoria usando el dinero que debe pagar como caridad obligatoria?

Pregunta

Yo soy una persona pudiente y he decidido enviar a mi madre a hacer la peregrinación. ¿Es permisible que considere el dinero que le enviaré para los gastos de la peregrinación como parte de la caridad obligatoria que debo pagar? En otras palabras, gastar en mi madre para que cumpla con el pilar de la peregrinación, ¿es una de las categorías que entran dentro de la caridad obligatoria (zakah)?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

Si tu madre no tiene dinero para realizar la peregrinación, entonces no es obligatoria para ella en su caso, porque Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Es una obligación para los hombres peregrinar a esta Casa si se encuentran en condiciones de hacerlo [físicas y económicas]” (Ali ‘Imrán 3:97).

Si su hijo quiere enviar a su madre a hacer la peregrinación, los eruditos difieren acerca de si es permisible que pague su peregrinación de lo que debe pagar de caridad obligatoria (zakah). La razón de esta diferencia de opinión es que Dios enumeró entre las categorías en las cuales la caridad obligatoria puede gastarse, “y por la causa de Dios” (at-Táwbah 9:60). ¿Esto incluye la peregrinación, o se aplica sólo a la guerra?

La mayoría de los eruditos sostienen el punto de vista de que la peregrinación no está incluida entre las categorías en que la caridad obligatoria puede ser gastada. Ibn Muflih al-Hánbali (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “La caridad obligatoria (zakah) no puede ser dada para



realizar la peregrinación". De acuerdo a un reporte, él favoreció este punto de vista en al-Mugni y lo clasificó como bueno en ash-Shárh. Esto fue también afirmado por la mayoría de los eruditos, porque la frase "la causa de Dios" (fi sabil il-Láh), usualmente se refiere a la lucha por la causa de Dios, y la caridad obligatoria sólo se da a aquellos que la necesitan, tal como los pobres y los necesitados, y a quienes lo recolectan y distribuyen. Los musulmanes no se beneficiarán de una peregrinación individual y no tienen necesidad de ella; no es obligatoria para el pobre, a quien este deber se le ha condonado, y si un pobre todavía quiere hacerla, es mejor que gaste este dinero en aquellos que pasan necesidades o en ayudar a los musulmanes". Al-Mubdi' Shárh al-Muqni, 2/387.

El Imam Áhmad sostuvo otro punto de vista, y es que es permisible darle la caridad obligatoria a alguien que quiere realizar la peregrinación. Este punto de vista fue favorecido por el shéij al-Islam ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él), y está mencionado en los dictámenes legales emitidos por los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita.

Esto ha sido discutido previamente en la respuesta a la pregunta No. [40023](#).

Basándonos en esta opinión, es permisible que le envíes a tu madre dinero para que realice la peregrinación extrayéndolo del monto que debes pagar anualmente en concepto de caridad obligatoria (zakah). Pero si adoptas una interpretación más cautelosa y no consideras el dinero que le des como parte de tu caridad obligatoria, eso es preferible, y esperamos que Dios lo acepte de ti y de ella.

Y Allah sabe más.